CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN (CNP)

ACUERDO No. 40, Aprobado el 2 de Agosto de 1985.

Publicado en La Gaceta No. 157 del 20 de Agosto de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades, con carácter reglamentario del Decreto No. 5 publicado en La Gaceta No. 12 del día 16 de Enero de 1985, el cual crea el Consejo Nacional de Planificación (CNP),

ACUERDA

Artículo 1.- Entre las funciones del Consejo Nacional de Planificación (CNP), se comprenderán las que le hubieren sido atribuidas en otros organismos al Consejo Económico por Leyes Especiales.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su comunicación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8213